

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-ago. -21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1423
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá, Fondo Nacional de Garantías S.A. (subrogatario parcial)
Demandado: Tecnimontajes del Valle S.A.S y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00257-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito del representante legal para efectos judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG, quien solicita se reconozca a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto.

Habida cuenta que, de conformidad con la ley, es procedente reconocer subrogación parcial en los términos de los artículos 1666 y 1668 numeral 3° 1670 inciso 1°, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil, así se dispondrá, y se requerirá al subrogatario para que designe apoderado que lo represente en el presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TENER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, como titular subrogatario de los créditos garantías y privilegios que le corresponden al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. F.N.G., dentro del presente asunto.

SEGUNDO: RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA como acreedor dentro de este proceso ejecutivo que se adelanta en contra de TECNOMONTAJES DEL VALLE S.A.S Y HERNANDO DE JESÚS ARENAS GÓMEZ, atendiendo a la aceptación expresa del representante legal de la entidad demandante.

TERCERO: REQUERIR a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, para que designe el apoderado que habrá de representarlo en este asunto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a4195218332d1638d4b6c8b6a6498459200ddafa367b8d128b3394ba264893**
Documento generado en 17/08/2021 12:23:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>